



Río Grande, 03 de Mayo de 2018.

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M N° 067/2018.

Considerando:

Que mediante la Resolución TCM N° 067/2018, se declaro asueto por tiempo indeterminado a partir del día 12 de Abril del corriente año, procediéndose a cerrar el edificio de este Tribunal de Cuentas.

Que, finalizado las tareas y teniendo la autorización del la Empresa Camuzzi, como también la colocación del medidor de Gas, el edificio se encuentra en perfectas condiciones, se decide reanudar las tareas normales en el edificio de este Organismo Público.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

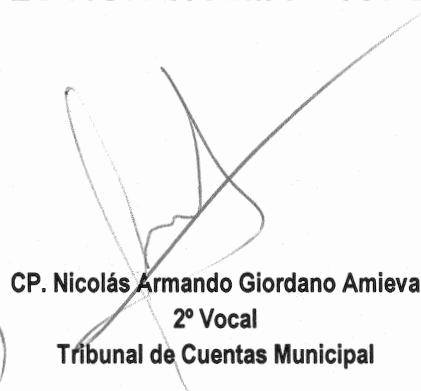
ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Asueto por tiempo indeterminado, declarado a través de Resolución N° 067/2018, por lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 080/2018.



CP. Carlos Alejandro Iommi
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



CP. Nicolás Armando Giordano Amieva
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal